



RESOLUCION No. 044

(21 noviembre 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA ECONOMICA Y FISCAL “CONFIS”

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, lo reglamentado en el Decreto 115 de 1996 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 023 de 1996, Ordenanza 026 de 2005, la Resolución 0006 de 2016, la Ordenanza 019 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Departamental de Política Económica y Fiscal - CONFIS del Departamento del Caquetá es un cuerpo colegiado creado mediante ordenanza 023 de 1996; modificado por la ordenanza 026 de 2005 en su artículo 25 como la instancia rectora de la Política Económica y Fiscal y Coordinador del Sistema Presupuestal de la Administración Departamental de Caquetá.

Que, mediante Resolución 0006 del 21 de abril de 2016 se adoptó el reglamento interno del Consejo Departamental de Política Económica y Fiscal - CONFIS del Departamento del Caquetá.

Que, el artículo 1° de la resolución 0006 de 2016, determina como funciones del CONFIS las establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, las contenidas en la Ley 819 de 2003 y el Decreto 115 de 1996.

Que, mediante Ordenanza 019 del 23 de diciembre de 2019 se actualizo el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Caquetá.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza 019 de 2019 el CONFIS está adscrito a la Secretaria de Hacienda Departamental, es el rector de la Política Fiscal y coordina el Sistema Presupuestal.

Que la Ordenanza 019 de 2019 en su artículo 29 numeral 4 establece como función del CONFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras.

Que, las Empresas Sociales del Estado ESE, son productoras de bienes y servicios y venden en un mercado constituido a precios económicamente significativos, las ESE se clasifican como Sociedades Públicas no Financieras; por ende, están sujetas al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado, señaladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, y lo reglamentado en el Decreto 115 de 1996 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que, mediante Acuerdo No. 017 del 16 de octubre de 2024, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, aprobó y fijo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por valor de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$16.418.987.936)** cuya proyección se elaboró según lo establecido en la Resolución 2794 del 12 de noviembre del 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se impartieron instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado.

Que, el inciso 3.1 del Artículo 3º. de la Resolución 2794 de 2021 estable como se determinará la proyección de los ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud a ser recaudados durante la vigencia fiscal en la cual se ejecutará el presupuesto, el cual deberá correlacionarse con los ingresos causados contablemente en el Estado de Resultados Integral Individual de la entidad en el año inmediatamente anterior.

Que, en el Decreto No. 000138 del 27 de enero de 2006 "Por la cual se crea la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño del Orden Departamental en el Municipio de Valparaíso, y se dictan otras disposiciones, en el artículo 13 numeral 4 dice que le corresponde a las Juntas Directivas aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Empresa Social del Estado y someterlo a consideración del CONFIS.

Que, en cumplimiento del artículo 13 numeral 4 del Decreto No. 000138 del 27 de enero de 2006, por medio del cual se creó la Empresa Social del Estado, se deja a consideración de la Junta Directiva para su revisión, análisis y aprobación el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante el acuerdo No. 017 del 16 de octubre 2024, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ESE Fabio Jaramillo Londoño, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019 aprueba la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la empresa social del estado ESE Fabio Jaramillo Londoño y su desagregación, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025"

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, en la suma de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$16.418.987.936)** así:

Artículo	Descripción Artículo	PRESUPUESTO INGRESOS 2025
1	Ingresos	16.418.987.936
1.0	Disponibilidad Inicial	0
1.1	Ingresos Corrientes	11.518.537.050
1.2	Recursos de capital	4.900.450.886

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el proyecto de presupuesto de gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, en la suma de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$16.418.987.936)** así:



Artículo	Descripción Artículo	Presupuesto 2025
2	Total, Presupuesto 2025	16.418.987.936
2.1	Funcionamiento	4.099.616.131
2.3	Inversión	70.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	12.249.371.805

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la Gerencia de la Empresa Social del Estado ESE Fabio Jaramillo Londoño, para sus fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia (Caquetá), a los 21 días del mes de noviembre del 2024.

YUDY CATHERIN ROA GARCIA
Secretaria de Hacienda Departamental
Presidente CONFIS

Elaboró. DORIS ROCIO MARTINEZ TORRES - Secretaria Técnica CONFIS